

de los libros adquiridos. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

10. Corresponde a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la ejecución del presente programa, así como su interpretación y la resolución de cuantas dudas pueda suscitar la aplicación del mismo".

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de junio de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1461.- CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA ASISTENCIA A LOS TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 23 de junio de 2014, registrada con el número 166, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de plazas para la asistencia a los Talleres de Inglés de Verano, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El Programa de Talleres de Inglés de Verano de la Ciudad Autónoma de Melilla va dirigido a niños y niñas de 5 a 13 años con residencia legal en Melilla.

Los talleres que se ofertan en la presente edición son los que se especifican en el anexo a la presente Orden.

2. Los interesados en participar en las Escuelas deberán formular su solicitud a partir del día 25 de junio de 2014, de 09,30 a 13,00 horas, en los Registros de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el

modelo oficial que les será facilitado, adjuntando copia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor del alumno solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto mientras queden plazas vacantes en los distintos talleres.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán en cada curso o taller por riguroso orden de presentación de la solicitud en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de que la demanda de plazas para determinados talleres exceda ostensiblemente a las que se ofertan, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se reserva la posibilidad de aplicar criterios de distribución de las plazas existentes, para favorecer la participación del mayor número posible de solicitantes.

4. La resolución del procedimiento de admisión corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales y se notificará a los interesados mediante la publicación de los listados de alumnos admitidos en los distintos talleres, a través del Tablón de Anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La entidad organizadora del taller en el que el solicitante hubiera sido admitido podrá percibir de cada alumno, como máximo, una matrícula de 50 euros, que se reducirá a 25 euros en caso de Familia Numerosa General y a 0 euros en caso de Familia Numerosa Especial.

6. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de junio de 2014

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.